RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 514-2013-MPHy

Caraz, 28 NOV. 2013

VISTOS; el Informe Nº155-2013-MPHy/07.21, de fecha 19 de noviembre del 2013, Informe Nº156-2013-MPHy/07.21, de fecha 20 de noviembre del 2013 e Informe Nº0337-2013-MPHy/05.20, de fecha 27 de noviembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº155-2013-MPHy/07.31, de fecha 19 de noviembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, da a conocer la visita de Supervisión de la DESA a nuestra Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos el "OMBU", quienes manifestaron que se tenía que mejorar en los siguientes aspectos: **1.-** Los depósitos de residuos Recuperados (Almacén), **2.-** El Centro Perimétrico de la Planta de Tratamiento, **3.-** El Área de segregación de los Residuos Sólidos, **4.-** Señalización de las Áreas de Trabajo, Ingreso y Salida, **5.-** Instalaciones de Agua, **6.-** Control Vectorial, **7.-** Cobertura de Trinchera con Material del Lugar por Celdas, **8.-** Sellado Final de Trinchera Clausurada, **9.-** Control de Gases producto de la descomposición de la materia, **10.-** Lombricultura;

Que, mediante Informe Nº156-2013-MPHy/07.21, de fecha 20 de noviembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental, dirigiéndose al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; presenta el Plan de Trabajo referente a las mejoras que se tiene que realizar en dicho sector "OMBU";

Que, mediante Informe Nº 0337-2013-MPHy/05.20, de fecha 27 de noviembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la Aprobación del Plan de trabajo de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental", requiriendo para su ejecución hasta por el monto de S/.7,104.50 (Siete Mil Ciento Cuatro con 50/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto,** concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario,** de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria",** donde la certificación de crédito presupuestario

a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva Nº005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral Nº022-2011-EF/50.01)** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el **"Plan de Trabajo de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental"**, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.7,104.50 (Siete Mil Ciento Cuatro con 50/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0297 : **0038044 Planta de Tratamiento y Disposición de Residuos Solidos**

Fuente Financiamiento **5 : Recursos determinados**
Rubro **18 : Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.**

Tipo de Recursos	**13**	**: Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI**
Categoría Presupuestal	03	: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Programa Presupuestal	9002	: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Producto	3999999	: Sin Producto
Actividad	**5001181**	**: Servicio de Limpieza Pública.**
Función	17	: Ambiente
División Funcional	055	: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
Grupo Funcional	0124	: Gestión de Residuos Sólidos.
Meta	00011	:

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental, la ejecución del Plan de Trabajo; precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL